

A DESPACHO. 7 de febrero de 2022- Informando que la parte demandada contesto la demanda. Provea.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Popayán, siete de febrero de dos mil veintidós

PROCESO: NULIDAD DE ACTO JURIDICO
DEMANDANTE: JUAN PABLO CASTRO HERNANDEZ
DEMANDADO: URBANO Y SIMMONDS CONSTRUCTORA
RADICADO: 014003002-2021-00106-00

INTERLOCUTORIO No. 209.

Visto el memorial poder conferido por el señor HECTOR ANDRES URBANO MONTERO como Representante Legal de la Sociedad URBANO Y SIMMONDS CONSTRUCTORA S.A.S., a la abogada MARCELA ALEGRIA ANTE para actuar dentro del asunto de la referencia, es procedente reconocerle personería, acorde con el artículo 75 del C. G. del Proceso, se

DISPONE:

PRIMERO: reconocer personería a la abogada MARCELA ALEGRIA ANTE, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.322810 portador de la tarjeta profesional No. 181696 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la demandada Sociedad URBANO Y SIMMONDS CONSTRUCTORA S.A.S., representada legalmente por el señor HECTOR ANDRES URBANO MONTERO, en los términos y para los fines indicados en el poder.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

ELZ.

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b5fc3feb0db796ab9b1541f42c9a8b3f7c341d475a3a4b50239d824c191e2a2**

Documento generado en 07/02/2022 06:00:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>